



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCIÓN**

**Radicado: S 2018060404109**

**Fecha: 27/12/2018**

Tipo:  
**RESOLUCIÓN**  
Destino:



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LIC-20-07-2018 CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE.**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido, entre otras, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, los Decretos departamentales 0007 y 0008 del 02 de enero de 2012, modificado este último por el decreto D2016070006099 del 24 de noviembre de 2016 y siendo modificado parcialmente a su vez por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016, expedidos por el señor Gobernador del Departamento de Antioquia; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"*.
2. Que, en coherencia con la Misión y Visión del Departamento de Antioquia, con el Plan de Desarrollo "Antioquia piensa en Grande" 2016-2019 se hace necesario iniciar una contratación que permita garantizar las necesidades del Departamento de Antioquia y el interés de los Antioqueños.
3. Que de conformidad con el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
4. Que la Ley 1150 de 2007 establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, proceso a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales, cuando no fuere aplicable alguna de las otras modalidades previstas en el Artículo 2 de la citada norma.
5. Que mediante Resolución N° S 2018060367267 del 7 de noviembre de 2018, se ordenó la apertura de la Licitación Pública N° LIC-20-07-2018 el cual tiene por objeto el **"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE**

**EXCLUYEN LAS VÍAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE**, previo sometimiento a la aprobación por parte del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, presentación e información al Consejo de Gobierno del Departamento de Antioquia y recomendación del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia.

6. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo preceptuado en el Artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto el presupuesto oficial (COSTO DIRECTO + AU) tiene un valor estimado de cuatro mil doscientos setenta y un millones doscientos veintiocho mil doscientos ochenta y siete pesos (\$4.271'228.287) M/L (Sin ajustes a estudios y Diseños), con un AU del 34.91% igualmente cuenta con una provisión para imprevistos de doce millones quinientos dos mil doscientos cuarenta y nueve pesos (\$12'502.249), La provisión para reajuste de precios es de: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (\$199'069.829).

El valor total del proceso (Costo directo + AU + Estudios y Diseños + Reajustes de Precios+ Imprevistos), asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ML (\$4.482'800.365).

7. para lo cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 6000002481, con fecha de creación 30.07.2018, por valor de \$16.000'000.000, Ítem: 01, Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050, Vigencia:2019, Proyecto: 18-0035/001 Manteni.

Que el Departamento De Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física, cuenta con el Certificado de Vigencias Futuras No. 6000002482, con fecha de creación 30.07.2018, por valor de \$4.000'000.000, Ítem: 01, Rubro: VI.9.3/1120/0-3120/310503000/000050, Vigencia:2019, Proyecto: 18-0035/001 Manteni.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Vigencias Futuras No. 6000002483, con fecha de creación 30.07.2018, por valor de \$8.000'000.000, Ítem: 01, Rubro: VI.9.4/1120/0-3120/310503000/000050, Vigencia:2019, Proyecto: 18-0035/001 Manteni

8. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la ejecución del objeto a contratar, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.
9. Que el proceso cuenta con el correspondiente certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, el cual fue publicado en el SECOP con el proyecto de pliego de condiciones.
10. Que el plazo para la ejecución de las obras está estimado en SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
11. Que el Comité Asesor y Evaluador de la Licitación Pública N° LIC-20-07-2018, fue designado mediante Resolución No. 2018060238786 del 23 de agosto de 2018, modificada por la Resolución N° S 2018060365289 del 23 de octubre de 2018.
12. Que el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos fueron publicado en el SECOP el 19 de octubre de 2018, una vez cumplidas las etapas de aprobación y recomendación de inicio del proceso en el comité interno de contratación en la Secretaría de Infraestructura Física y en el Comité de Orientación y seguimiento en contratación del Departamento de Antioquia. Así mismo, y dentro del término legal, se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus correspondientes anexos en la página Web indicada, el día 07/11/2018.

13. Que todas las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo, fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso. Los documentos donde constan las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y hacen parte del presente acto administrativo.
14. Que la audiencia pública de asignación de riesgos y aclaración del pliego de condiciones se celebró en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, y las actas correspondientes fueron publicadas en el SECOP.
15. Que el 15 de noviembre de 2018 se publicó en el SECOP adenda No. 1.
16. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del Pliego de Condiciones del proceso, las propuestas fueron recibidas en la Dirección de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia hasta el día 26 de noviembre de 2018, a las 14:30 horas. Se recibieron las propuestas que se relacionan a continuación:

NO.	NOMBRE PROPONENTE E INTEGRANTES
1	CONSORCIO BB - 20-07 conformado por Ingecar S.A. (25%), Luis Alberto Beltrán Becerra (25%) y Coinobras Ltda (50%)
2	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ
3	CONSORCIO VIAL NORTE DE ANTIOQUIA 20-07 Conformado por MR Group Col SAS (30%), AIE Group Col SAS (20%) y Julián Andrés Cogollo (50%)
4	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA conformado por Rubén Darío Tamayo Espitia (70%) y Fidel Antonio Oviedo Macea(30%)
5	CONSORCIO TIGER conformado por Juan Camilo Ramírez Barón (50%), Fernando Augusto Ramírez Restrepo (25%) y Juan Carlos Ramírez Restrepo (25%)
6	CONSORCIO ANTIOQUIA 20-07 conformado por Andrés Humberto Beltrán Flórez (50%), Yamill Alonso Montenegro C. (25%) e Infraestructura Nacional Ltda. (25%)
7	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA conformado por B&P Construcciones SAS (75%) y José L Quintero Corzo (25%)
8	EXCARVAR S.A.S.
9	CONSORCIO VÍAS LUISFER 07 conformado por Luis Fernando Moreno Rubio (25%), Viascol S.A.S. (50%) y Fertecnica S.A. (25%)
10	CONSORCIO BELMIRA - VIAL 07 conformado por Construcciones y Vías Ingenieros Contratistas S.A.S. (50%) e Infraestructura Belmira S.A.S. (50%)
11	CONSORCIO PEQ NORTE conformado por Profesionales Asociados Ltda (50%) y EQFALTO constructora CIA LTDA Sucursal Colombia (50%)
12	CONSORCIO SANTARITA conformado por Ambiental y Construcciones S.A.S. (50%) y Grupo GL S.A.S. (50%)
13	CONSORCIO VIAL 07 Conformado por Provias S.A.S. (70%) e ICG Proyectos S.A.S. (30%)
14	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018 Conformado por Santiago Sánchez Vesga (25%) y S&M Ingenieros S.A.S. (75%)
15	CFD INGENIERÍA S.A.S.
16	UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE conformada por CIDTEC S.A.S. (40%), Luis Guillermo Ruiz Machado (30%) y Jairo Augusto Vesga Reyes (30%)
17	CONSORCIO DAVV ANTIOQUIA 07 Conformado por Daniel Arturo Vanegas Velásquez (25%) y Prisma DAV Ingeniería SAS (75%)

18	CONSORCIO MIB 7 Conformado por MALAMO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (65%), BETCON INGENIERÍA S.A.S. (25%) e INTEC DE LA COSTA S.A.S. (10%)
19	CONSORCIO VIAS NC 07 Conformado por Normalizar Ingeniería SAS (40%), Calderón Ingenieros SA (40%) y Tanques y Construcciones SAS (20%)
20	CONSORCIO APVIAS 20-07 Conformado por Vías S.A. (50%) y Construcciones AP S.A.S. (50%)
21	CONSORCIO VIAL MEIN 06 Conformado por Grupo Empresarial Ingecol SAS (50%) y Luis Fernando Mesa Ballesteros (50%)
22	INGENIERÍA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
23	SOCOCIL S.A.S.
24	EXPLANAN S.A.
25	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL NORTE. Conformada por: INGAP S.A.S. (60%) y CONSTRUCCIONES MAJA S.A.S (40%)
26	CONSORCIO MEGA OBRAS 07 conformado por Megaproyecto Vial Siglo XXI SAS (70%) y José Iván Gómez Salazar (30%)
27	INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S. - INTRAMAQ
28	CONSORCIO VIAL SANTA MARÍA, conformado por: AGUIDEL S.A.S. (50%) y Carlos Alberto Villegas Lopera (50%)
29	CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.S.
30	CONSORCIO OBRAS NORTE R.I, conformado por: IKON GROUP S.A.S. (75%) y RENOSTER S.A.S. (25%)
31	CONSORCIO VÍAS PARA EL PROGRESO, conformada por: MSB S.A.S (75%) y Gabriel Alonso Urrea Valdez (25%)
32	CONSORCIO ANTIOQUIA MANTENIMIENTO 07, conformado por PROMAQCO S.A.S. (50%) y ZIGURAT INGENIERÍA S.A.S. (50%)
33	CONSORCIO VIAS NORTE S & S conformado por S&S Ingeniería Civil SAS (50%) y Paviobras SAS (25%) e infraestructura Car y Cia SAS (25%)
34	CONSORCIO 20-07 conformado por Santander Eliecer Mafioly Cantillo (75%) y Edgar Adolfo Hoyos García (25%)
35	CONSORCIO VIAS OEE 2018 conformado por Omega Ingeniería Asociados SAS (40%), Eugenio Abad Hoyos Jiménez (40%) y Estructurar SAS Ingenieros Constructores (20%)
36	CONSORCIO BAJO CAUCA - 07 conformado por EMPROYCON SAS (50%) y IES INGENIEROS SAS (50%)
37	INGENIERÍA Y VÍAS SAS INGEVIAS SAS
38	CONSORCIO NORTE CDP conformado por CASCO SAS 70%, DP INGENIEROS SAS (25%) Y TODICO SAS (5%)

17. Que el listado de asistencia a la audiencia de cierre y el acta correspondiente donde consta el detalle de las propuestas presentadas y sus respectivos valores se encuentra publicado en el SECOP y hace parte integral de la presente resolución.

18. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.

19. Que el proceso de evaluación de las propuestas se desarrolló de conformidad con las reglas contenidas en el pliego de condiciones y en la ley.

20. Que el informe de evaluación se publicó en la página web del SECOP el 4 de diciembre de 2018, estableciéndose como término de traslado para conocimiento y observaciones de los participantes entre el 5 y el 11 de diciembre de 2018.
21. Que el 13 de diciembre de 2018 se publicó el informe de evaluación final en el cual se da cuenta de las subsanaciones presentadas y se atienden las observaciones presentadas por el proponente al proceso.
22. Que como resultado del informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distintos a la oferta económica se tiene el siguiente resumen:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/ RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
1	CONSORCIO BB-20-07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
2	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
3	CONSORCIO VIAL NORTE DE ANTIOQUIA 20-07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
4	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
5	CONSORGIO TIGER	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
6	CONSORCIO ANTIOQUIA 20-07	RECHAZADO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO
7	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
8	EXCARVAR SAS	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
9	CONSORCIO VIAS LUISFER 07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
10	CONSORCIO BELMIRA-VIAL 07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
11	CONSORCIO PEQ NORTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
12	CONSORCIO SANTA RITA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
13	CONSORCIO VIAL 07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
14	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
15	CFD INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
16	UNION TEMPORAL SAN VICENTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
17	CONSORCIO DAVV ANTIOQUIA 07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
18	CONSORCIO MIB 7	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
19	CONSORCIO VIAS NC 07	RECHAZADO	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZADO
20	CONSORCIO APVIAS 20-07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
21	CONSORCIO VIAL MEIN 07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
22	ICPB SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
23	SOCOCIL SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
24	EXPLANAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
25	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL NORTE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
26	CONSORCIO MEGA OBRAS 07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
27	INTRAMAQ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

No.	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES (HÁBIL/ RECHAZADO)
		De Orden Legal	Experiencia del proponente	Capacidad Residual de Contratación Kr	Capacidad Financiera	
28	CONSORCIO VIAL SANTA MARIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
29	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
30	CONSORCIO OBRAS NORTE R.I.	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
31	CONSORCIO VIA PARA EL PROGRESO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
32	CONSORCIO ANTIOQUIA MANTENIMIENTO 07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
33	CONSORCIO VIAS NORTE S&S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
34	CONSORCIO 20-07	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
35	CONSORCIO VIAS 0EE 2018	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
36	CONSORCIO BAJO CAUCA -07	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
37	INGENIERIA Y VIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
38	CONSORCIO NORTE CDP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

23. Que conforme a la evaluación de los Proponentes que cumplieron con los requisitos habilitantes, a continuación, se relacionan los puntajes obtenidos para los criterios de calidad y estímulo a la industria nacional

Orden de Elegibilidad	PROPONENTE	Número de Propuesta	Puntaje
1º	CONSORCIO VIAS LUISFER 07	9	999,9002674
2º	CONSORCIO MEJORAMIENTO VIAL NORTE	25	995,9002674
3º	SOCOCIL SAS	23	991,9002674
4º	INTRAMAQ	27	987,9002674
5º	CONSORCIO NORTE CDP	38	983,9002674
6º	CONSORCIO S&M ANTIOQUIA 2018	14	979,9002674
7º	CFD INGENIERIA SAS	15	971,9002674
8º	CONSORCIO VIAS 0EE 2018	35	967,9002674
9º	CONSORCIO SANTA RITA	12	965,9002674
10º	CONSORCIO MIB 7	18	963,9002674
11º	CONSORCIO VIAL NORTE DE ANTIOQUIA 20-07	3	959,9002674
12º	CONSORCIO DAVV ANTIOQUIA 07	17	955,9002674
13º	CALCULO Y CONSTRUCCIONES SAS	29	951,9002674
14º	CONSORCIO ANTIOQUIA MANTENIMIENTO 07	32	947,9002674
15º	CONSORCIO PEQ NORTE	11	943,9002674
16º	INGENIERIA Y VIAS SAS	37	939,9002674
17º	CONSORCIO VIAL SANTA MARIA	28	935,9002674
18º	CONSORCIO BELMIRA-VIAL 07	10	927,9002674
19º	CONSORCIO TIGER	5	923,9002674
20º	CONSORCIO BB-20-07	1	921,9002674
21º	UNION TEMPORAL SAN VICENTE	16	919,9002674
22º	ALVARO ANDRES PACHECO MUÑOZ	2	915,9002674

23°	CONSORCIO VIAL MEIN 07	21	911,9002674
24°	CONSORCIO VIA PARA EL PROGRESO	31	907,9002674
25°	CONSORCIO OBRAS NORTE R.I.	30	903,9002674
26°	CONSORCIO VIAL 07	13	899,9002674
27°	CONSORCIO MEGAOBRAS 07	26	895,9002674
28°	ICPB SA	22	891,9002674
29°	CONSORCIO APVIAS 20-07	20	879,9002674
30°	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA	7	877,9002674
31°	EXPLANAN SA	24	875,9002674
32°	CONSORCIO 20-07	34	873,9002674
33°	CONSORCIO VIAS DE ANTIOQUIA	4	771,9002674
34°	CONSORCIO ANTIOQUIA 20-07	6	RECHAZADO
35°	EXCARVAR SAS	8	RECHAZADO
36°	CONSORCIO VIAS NC 07	19	RECHAZADO
37°	CONSORCIO VIAS NORTE S&S	33	RECHAZADO
38°	CONSORCIO BAJO CAUCA -07	36	RECHAZADO

24. Que la audiencia pública de Apertura de la Propuesta Económica (sobre No.2) Orden de Elegibilidad y Adjudicación del contrato, se llevó a cabo según lo establecido en el del pliego de condiciones el 19 de diciembre de 2018 siendo las 11:30 horas, conforme a lo establecido en la adenda N° 3, en presencia de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, demás Servidores de la Secretaría de Infraestructura Física y otros asistentes, según consta en Acta de Asistencia y en el Acta de Audiencia Pública de Adjudicación, la cual fue publicada en la página web del SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/> y hace parte integral de la presente resolución.
25. Al inicio de dicha audiencia se dio lectura a las observaciones presentadas sobre el informe final de evaluación y su correspondiente respuesta, como consta en acta de audiencia la cual hace parte de la presente resolución.
26. Que se han cumplido los requisitos previos al acto administrativo de adjudicación exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y el pliego de condiciones.
27. Que todos los documentos publicados en el SECOP y archivados en el expediente del proceso relacionados a la Licitación Pública N° LIC-20-07-2018 hacen parte integral de la presente resolución.

Por las anteriores razones, el Secretario de Infraestructura Física:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar al proponente N° 9 CONSORCIO VIAS LUISFER 07 conformado por Luis Fernando Moreno Rubio con un 25% de participación, VIASCOL S.A.S. con un 50% de participación y FERTECNICA S.A. con un 25% de participación, representado por Luis Fernando Moreno Rubio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19'138.311, el contrato derivado de la Licitación Pública N° LIC-20-07-2018 cuyo objeto consiste en el MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE LAS SUBREGIONES NORTE Y BAJO CAUCA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, SE EXCLUYEN LAS VIAS DE INFLUENCIA DEL PEAJE PAJARITO EN LA SUBREGIÓN NORTE por un valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS (\$4.174'263.209) y un A.U. de 34.91%, sin embargo, dicho valor será ajustado de acuerdo

con lo dispuesto en el numeral 3.14.14 CÁLCULO DEL A.U., ADMINISTRACIÓN Y UTILIDADES PARA EL ADJUDICATARIO, del pliego de condiciones. El plazo del contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, el adjudicatario del contrato derivado de la presente Licitación, deberá presentar al Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, los costos de la Administración (A) y Utilidad (U), tal como lo establece el Pliego de Condiciones en el numeral 3.14.13 ADMINISTRACION Y UTILIDAD.

**ARTÍCULO TERCERO:** La notificación de este acto administrativo de Adjudicación se entiende efectuada en la audiencia de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

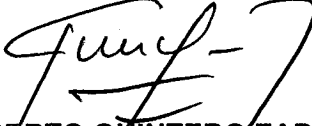
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese la presente resolución al representante del proponente adjudicatario referido en el artículo 1° de la presente Resolución.


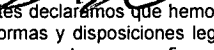
**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en actuación administrativa.

Dada en Medellín,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GILBERTO QUINTERO ZAPATA**  
 Secretario de Infraestructura Física  
 Departamento de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	John Jaime Zuluaga Gil		26/12/2018
Revisó:	Lucas Jaramillo Cadavid		27/12/2018
		Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	